

**DECRETOS****DECRETO N° 348**

La Rioja, 09 de marzo de 2005

Visto: el Expediente Código H1 N° 00092-2-Año 2005, mediante los cuales la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales -S.A.F. N° 140, tramita la incorporación de recursos provenientes de la Secretaría de Deporte dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación al presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.785; y,

**Considerando:**

Que la suma de \$ 60.000, según lo dispuesto en el Artículo 2° y Anexo de la Resolución N° 323 de la Secretaría de Deporte se destinará a cubrir los gastos que demanden los proyectos de "Promoción de Actividades Físicas y Deportivas" y "Proyecto Material Deportivo".

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que la adecuación presupuestaria correspondiente, responde a lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/05, Reglamentario de la Ley N° 7.785.

Por ello, y lo establecido por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícase el importe establecido en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.785, estimándose un incremento en los Recursos de la Administración Pública Provincial, de acuerdo al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.785, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.785.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

**ANEXO****S.A.F. N° 140 - Dcción. Gral. de Adm. - Subsec. Des. Social y Asuntos Municipales****RECURSOS**

Jur.	S.A.F.	Subjur.	Tipo	Clase	Conc.	Subconc.	CED	FF	Increment.	Dismin.
10	140	4	17	2	1	99	0	560	60.000	
<b>TOTAL GENERAL</b>									60.000	

**GASTOS**

Orden	Jur.	Subjur.	S.A.F.	PG.	SP.	PY.	AC.	OB.	U.G.	FF.	I.	P.	PA.	SP.	Increment.	Dismin.
1	10	4	40	20	0	0	0	0	1401	560	5	1	3	0	40.200,00	
1	10	4	40	20	0	0	0	0	1401	560	5	1	7	0	19.800,00	
<b>TOTAL GENERAL</b>															60.000,00	

\* \* \*

**DECRETO N° 469**

La Rioja, 08 de abril de 2005

Visto: los Expedientes Códigos D23 N° 00091-0-Año 2005, mediante el cual la Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales solicita la incorporación de Recursos al Presupuesto de la Administración Pública Provincial - Ley N° 7.785, provenientes de la Secretaría de Minería de la Nación, por la suma de \$ 220.000,00; y,

**Considerando:**

Que el total de los recursos que se pretende incorporar es la suma de \$ 75.000,00 correspondiente al Saldo de Caja y Banco, que ingresaron a la Cuenta Corriente N° 10-100.146/2 con fecha 01/09/04, conforme lo obrado a fs. 09 de autos y Anexo a fs. 05 de la Resolución N° 58 de fecha 19/07/04 de la Secretaría de Minería de la Nación.

Que de acuerdo a lo expuesto en considerando precedente, es intención de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785, faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud a lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/05, Reglamentario de la Ley N° 7.785.

Por ello, y lo establecido por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.785, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al Anexo que se

adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1º de la Ley N° 7.785 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, como consecuencia de los establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del mismo.

Artículo 3º.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establecido en el Artículo 7º de la Ley de Presupuesto N° 7.785.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

**ANEXO**

**S.A.F. N° 120 - D.G.A. - Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales - Expte. D23-00091-0/05**

Orden	Jur.	Sbjur.	S.A.F.	PG.	SP.	PY.	AC.	OB.	U.G.	FF.	I.	P.	PA.	SP.	Increment.
1	10	2	120	19	0	0	0	0	99801	560	4	2	2	0	220.000,00
TOTAL GENERAL															220.000,00

Jur.	Sbjur.	SAF	Tipo	Clase	Conc.	Sbconc.	CED.	FF	Increment.
10	2	120	35	1	1	2	0	560	75.000,00
10	2	120	22	2	1	99	0	560	145.000,00
TOTAL GENERAL									220.000,00

\* \* \*

**DECRETO N° 589 (M.H. y O.P.)**

23/04/05

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar la entrega al SAF 600 -Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos (\$ 51.400) a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, la que será destinada a afrontar la difícil situación socio-económica por la que atraviesan los obreros de la Empresa Gatilar S.A. -Chemical y Anillaco- Segunda Quincena Marzo 2.005 - a razón de Pesos Cien (\$ 100) a cada uno de ellos, cuya nómina se incorpora como parte integrante del presente acto de gobierno.

El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el presente decreto, conforme lo establecido en la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los Treinta (30) días corridos desde su recepción.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Caridad, A.G., S.H.**

**GATILAR - CHAMICAL**

N°	Nombre y Apellido	Doc.	Número
1	Aballay, Hipólito Dino	DNI	25.163.597
2	Aballay, Víctor Abel	DNI	26.659.149

3	Acosta, Pablo Andrés	DNI	25.163.536
4	Agüero, Martín Ramón	DNI	10.611.918
5	Agüero, Angel Alberto	DNI	22.703.184
6	Agüero, Dardo Marcelino	DNI	21.867.246
7	Agüero, José Luis	DNI	21.867.453
8	Agüero, Julio César	DNI	27.225.391
9	Agüero, Manuel Antonio	DNI	26.593.149
10	Agüero, Pedro Raimundo	DNI	25.409.161
11	Agüero, Roberto Nicolás	DNI	22.084.845
12	Agüero, Mario Andrés	DNI	23.910.777
13	Aguirre, Cristian Alberto	DNI	25.590.321
14	Aguirre, Francisco Nicolás	DNI	25.409.172
15	Aguirre, Mario Mercedes	DNI	22.987.354
16	Alamo, José Marcelo	DNI	22.299.462
17	Alamo, Nicolás Ramón	DNI	18.309.906
18	Albornoz, Hugo Alberto	DNI	27.808.721
19	Albornoz, Jorge Ramón	DNI	24.558.791
20	Aldeco, José	DNI	22.248.856
21	Aldeco, Juana Nicolasa	DNI	12.212.286
22	Aliendro, Carlos Ariel	DNI	27.497.018
23	Aliendro, Nicolás Esteban	DNI	26.659.151
24	Aliendro, Victoria Martina	DNI	16.433.502
25	Alloza, Angel	DNI	03.420.773
26	Álvarez, Ariel Rubén	DNI	27.808.742
27	Andrada, Sergio Nicolás	DNI	24.110.074
28	Arévalo, Luis Antonio	DNI	21.695.820
29	Argandoña, Francisco Miguel	DNI	17.625.799
30	Arias, Narciso Javier	DNI	18.540.500
31	Arroyo, Diego Armando	DNI	28.766.691
32	Arroyo, Isidra Felisa	DNI	14.001.031
33	Arroyo, Juan Carlos	DNI	28.160.708
34	Arroyo, Juan Pablo	DNI	28.160.707
35	Arroyo, Roberto Carlos	DNI	24.558.805
36	Artaza, Bruno Nicomedes	DNI	12.477.523
37	Artaza, Eduardo Sergio	DNI	20.631.236
38	Artaza, Jorge Adrián	DNI	23.200.876
39	Artaza, Oscar Patricio	DNI	25.924.870
40	Asís, Sandro Gabriel	DNI	24.110.010
41	Asís, Gumersindo Gabriel	DNI	10.290.969
42	Avila de Pedernera, Simona	DNI	14.362.167
43	Avila, Antonio del Carmen	DNI	11.685.311
44	Avila, Antonio Gerardo	DNI	16.433.638
45	Avila, Atilano Jorge	DNI	14.806.137
46	Bamba, Silvia Nicolasa	DNI	18.441.609
47	Barrigón, Juan Eduardo	DNI	24.900.238
48	Barrionuevo, Daniel Andrés	DNI	26.778.738
49	Barrionuevo, Mario Delio	DNI	12.055.573
50	Bertinetti, Alcides Luis	DNI	06.253.077
51	Bonino, Marcelo Gustavo	DNI	22.403.886
52	Brandalisse, Alfredo Nicolás	DNI	28.160.828
53	Britos, Alejandro Darío	DNI	26.507.554
54	Britos, Bruno del Rosario	DNI	11.336.164
55	Britos, Emma Elizabeth	DNI	27.808.715
56	Britos, Gonzalo Jesús	DNI	29.428.819
57	Britos, Juan Marcelo	DNI	26.406.612
58	Britos, Luis Daniel	DNI	28.160.884
59	Britos, Norma Victoria	DNI	20.380.770
60	Britos, Remigia del Rosario	L.C.	05.706.097
61	Britos Roberto Gabriel	DNI	25.225.805
62	Brizuela Alberto Nicolás	DNI	27.068.522
63	Brizuela, Carlos Alberto	DNI	22.032.481
64	Brizuela, Carlos Damián	DNI	28.160.846
65	Brizuela, Claudio Andrés	DNI	22.161.848
66	Brizuela, Fernando Martín	DNI	27.068.567
67	Brizuela, José Germán	DNI	27.269.855
68	Brizuela, Juan Carlos	DNI	22.530.726
69	Brizuela, Julio Andrés	DNI	28.160.827
70	Brizuela, Pedro Daniel	DNI	22.062.998
71	Bustamante, Orlando Efraín	DNI	25.409.146
72	Bustos de Mora, Dominga J.	DNI	06.142.067

**Cont. Anexo Decreto N° 589/05**

73	Bustos, Cristian	DNI	26.555.304
74	Bustos, Hugo Alfredo	DNI	28.160.922
75	Bustos, Juan Carlos	DNI	21.867.285
76	Bustos, Julio César	DNI	21.867.234
77	Bustos Lidia	DNI	13.843.751
78	Bustos Pedro Alberto	DNI	13.045.911
79	Cabrera, Pedro Santos	DNI	12.739.473
80	Campos Leonel	DNI	27.269.858
81	Cardozo, Ricardo Ramón	DNI	12.739.491
82	Cargnelutti, Jorge	DNI	13.964.131
83	Carranza, , Jesús Nicolás	DNI	26.335.693
84	Carrera, Alejo Ricardo	DNI	17.223.590
85	Carrizo, Ariel Miguel	DNI	28.766.551
86	Carrizo, Estaquio Félix	DNI	13.352.876
87	Carrizo, Imelda Incolaza	DNI	20.631.190
88	Carrizo, Juan Gabriel	DNI	24.558.765
89	Carrizo, Juana Tomasa	DNI	12.477.555
90	Casas, Aníbal del Rosario	DNI	16.643.969
91	Casas, Félix Nicolás	DNI	13.569.757
92	Casas, Luis Alberto	DNI	17.787.552
93	Castro, Carlos Nicolás	DNI	24.110.122
94	Castro Dante Oscar	DNI	22.084.922
95	Castro, Fernando Sebastián	DNI	23.322.897
96	Castro, Mariela del Rosario	DNI	26.778.781
97	Castro Ricardo Ramón	DNI	22.084.812
98	Ceballos, Edith del Valle	DNI	21.867.288
99	Chumbita, Carlos Daniel	DNI	27.068.555
100	Chumbita, Guillermo	DNI	28.160.774
101	Chumbita, Julio César	DNI	13.352.826
102	Chumbita, Silvio Daniel	DNI	24.110.047
103	Colchad, César Diego	DNI	13.918.012
104	Collante, Sergio Nicolás	DNI	28.160.706
105	Collante, Silvia	DNI	10.029.236
106	Contrera, Martín	DNI	22.987.319
107	Contreras, Alejo Enrique	DNI	11.038.938
108	Contreras, César Cirilo	DNI	11.821.491
109	Contreras, Dardo Efraín	DNI	27.808.839
110	Contreras, Juan Facundo	DNI	25.195.094
111	Contreras, Rómulo Dardo	DNI	11.100.974
112	Coronel, Silverio	DNI	10.138.831
113	Corzo, Ariel Nicolás	DNI	26.659.172
114	Corzo, Cristian Luis	DNI	26.106.645
115	Corzo, David Calixto	DNI	21.867.258
116	Corzo, Guillermo Aníbal	DNI	27.068.597
117	Corzo, Gustavo Ramón	DNI	23.200.932
118	Corzo, Nelson Miguel	DNI	28.766.699
119	Corzo, Nora del Carmen	DNI	11.336.142
120	Corzo, Omar Américo	DNI	20.110.187
121	Corzo, Walter	DNI	17.223.596
122	Corzo, William Iván	DNI	27.808.832
123	Corzo, Nery Osvaldo	DNI	22.084.933
124	Dávila, Jorge Daniel	DNI	28.766.526
125	Díaz de Dávila, Angélica R.	DNI	13.352.805
126	Díaz, Alfredo Gabriel	DNI	25.163.540
127	Díaz, Aníbal Jerónimo	DNI	18.373.629
128	Díaz, Bernardo Alejandro	DNI	22.703.192
129	Díaz, Carlos Alberto	DNI	26.555.521
130	Díaz, Horacio Nicolás	DNI	23.200.936
131	Díaz, Mariano Nicolás	DNI	22.769.385
132	Díaz, Nicolás Loreto	DNI	24.110.015
133	Díaz, Nicolás Sergio	DNI	17.418.937
134	Díaz, Roberto Darío	DNI	25.924.861
135	Domínguez de Molina, M.	DNI	16.035.072
136	Domínguez, Jorge Ariel	DNI	27.808.796
137	Domínguez, Martín Javier	DNI	23.913.821
138	Domínguez, Ramón Ceferino	DNI	21.356.654
139	Domínguez, Víctor Hugo	DNI	26.778.784
140	Farías, Carlos	DNI	22.997.082
141	Farías, Nazareno Luis	DNI	26.347.441

142	Fernández de Navarro, Ana M	DNI	13.694.678
143	Fernández, Carlos Alberto	DNI	18.418.126
144	Fernández, César Enrique	DNI	25.163.515
145	Fernández, Rubén Isaac	DNI	23.913.815
146	Fernández, Teresa de Jesús	DNI	18.013.206
147	Ferreya, Carlos Javier	DNI	27.497.013
148	Ferreya, Carlos Jorge	DNI	14.974.394
149	Ferreya, Diego Hernán	DNI	25.163.594
150	Ferreya, Mónica Susana	DNI	21.356.661
151	Flores, Santos Eloy	DNI	20.110.983
152	Flores, Juan Benito	DNI	13.843.736
153	Funes, Sergio Martín	DNI	23.871.172
154	Godoy, Nicolás Guillermo	DNI	16.785.009
155	Godoy, Pedro Nolasco	DNI	12.739.448
156	Gómez, Catalina Velia	DNI	13.843.745
157	Gómez de Torres, Adriana	DNI	14.362.059
158	Gómez, Fernando Gastón	DNI	27.808.757
159	González, Adrián David	DNI	23.200.917
160	González, César Laureano	DNI	12.496.284
161	González de Arévalo, Graciela	DNI	16.035.060
162	González, Juan Carlos	DNI	14.806.175
163	González, Marcelo Nicolás	DNI	26.778.779
164	González, Mario Isaac	DNI	17.721.029
165	Granillo, María	DNI	24.284.699
166	Granillo, Nilda	DNI	25.225.455
167	Guevara, Ramón Antonio	DNI	13.600.895
168	Guzmán, Sergio Aldo	DNI	14.362.113
169	Heredia, Carlos Alberto	DNI	12.671.788
170	Herrera, Luis Alberto	DNI	13.352.891
171	Hogas, Horacio Gastón	DNI	27.068.560
172	Jofre de Romero, María T.	DNI	04.821.890
173	Leguiza de Cuevas, Ramona	DNI	13.843.835
174	Leguiza de Valencio, Josefa	DNI	11.336.133
175	Leguizamón, Héctor Jesús	DNI	28.051.461
176	Leguizamón, Román Pablo	DNI	12.261.114
177	Llanos Gladis	DNI	92.482.212
178	Llanos, Andrés Felipe	DNI	25.311.211
179	Llanos Claudia Beatriz	DNI	20.398.492
180	Llanos, Sarafina Celedonia	DNI	05.706.44
181	López de Ferreira, Mercedes	DNI	13.843.753
182	López, Nicolás del Valle	DNI	11.685.352
183	López, Antonia Margarita	DNI	13.843.815
184	López, Jorge Daniel	DNI	26.778.702
185	López, Juan Nicolás	DNI	21.867.270
186	Loza, Mercedes Asunción	DNI	13.352.946
187	Loza, Nelson Fabián	DNI	27.808.740
188	Lucca, Oscar Daniel	DNI	25.353.296
189	Lucero, Nicolás Oscar	DNI	21.356.675
190	Lujan, Cristian Armando	DNI	26.108.674
191	Lujan, José Pedro	DNI	17.223.585
192	Lujan, Marcelina América	DNI	13.045.967
193	Lujan, Marcelo Enrique	DNI	21.356.749
194	Lujan, Mario Oscar	DNI	25.644.074
195	Lujan, Ramón Mercedes	DNI	16.035.042
196	Luna de Leguizamón, Felisa	DNI	10.290.939
197	Luna, Alfredo Nicolás	DNI	26.778.759
198	Luna, Alicia Magdalena	DNI	16.785.040
199	Luna, Carlos Ramón	DNI	14.273.430
200	Luna, Diego Horacio	DNI	27.808.795
201	Luna, José Augusto	DNI	27.695.267
202	Luna, Juan Marcelo	DNI	24.964.521
203	Luna, Lorenza Benita Noemí	DNI	14.362.107
204	Luna, Nicolás Lázaro	DNI	12.739.468
205	Luna, Raúl Nicolás	DNI	25.644.098
206	Luna, Ricardo César	DNI	26.507.591
207	Luna, Walter Hugo	DNI	25.924.841
208	Macias, Mario Venacio	DNI	11.618.977
209	Maldonado, Hugo	DNI	16.907.591
210	Marín, Rubén Osvaldo	DNI	13.721.764
211	Marino, Gustavo José	DNI	12.541.602

212	Martínez, Gustavo Darío	DNI	25.425.554
213	Martínez, Nicolás Demetrio	DNI	14.806.129
214	Martínez, Nicolás Santiago	DNI	10.290.934
215	Martínez, Santiago Nicolás	DNI	27.269.886
216	Martínez, Sergio Rinaldo	DNI	17.056.233
217	Mercado, Andrés Nicolás	DNI	14.362.145
218	Mercado, Antonio Ceferino	DNI	20.393.195
219	Mercado, Julio Jesús	DNI	16.785.199
220	Mercado, Patricia Adriana	DNI	21.356.798
221	Mercado, Santos Horacio	DNI	08.304.924
222	Mercado, Pablo Isidoro	DNI	11.100.985
223	Merele, Cristian Javier	DNI	26.347.427
224	Molina, Diego Alejandro	DNI	20.068.729
225	Molina, Jorge Antonio	DNI	14.001.330
226	Molina, José Ariel	DNI	23.200.825
227	Molina, Juan Carlos	DNI	13.843.844
228	Molina, Leonardo Enrique	DNI	23.693.156
229	Montero, Roxana	DNI	23.352.565
230	Montero, Valle	DNI	22.714.129
231	Moreno de Corzo, Sara del C.	DNI	14.362.159
232	Moreno, Ariel Dardo	DNI	21.867.339
233	Moreno, Benito del Carmen	DNI	25.924.882
234	Moreno, José Ricardo	DNI	10.611.997
235	Moreno, Roberto Antonio	DNI	12.157.221
236	Moyano, Luis Daniel	DNI	20.326.023
237	Moyano, Nicolás Hilario	DNI	25.163.524
238	Murganti, Daniel Alejandro	DNI	29.130.404
239	Murganti, Julián Alberto	DNI	27.257.918
240	Neyra, Gustavo Fernando	DNI	28.160.918
241	Neyra, Tránsito Atilio	DNI	13.352.879
242	Nieto Ponce, Roberto Iván	DNI	23.913.811
243	Nieto, Adrián José	DNI	22.084.850
244	Nieto, Aldo Miguel	DNI	20.500.045
245	Nieto, Carlos Gabriel	DNI	25.644.030
246	Nieto, Enrique Antonio	DNI	14.362.188
247	Nieto, Juan Carlos	DNI	24.558.742
248	Nieto, Carlos Rubén	DNI	26.507.508
249	Nievas, Jorge Antonio	DNI	13.596.393
250	Nievas, Mario César	DNI	18.160.317
251	Ocampo, Rito Desiderio	DNI	10.834.741
252	Ojeda, Oscar	DNI	13.124.835
253	Oliva, Adrián Ramón	DNI	28.211.174
254	Oliva, Américo Isidro	DNI	11.645.451
255	Oliva, Cristian Daniel	DNI	26.659.146
256	Oliva, Roberto Carlos	DNI	25.183.572
257	Olivera, Hernán Gonzalo	DNI	26.640.477
258	Orellano, Diego Antonio	DNI	27.808.803
259	Oros, Cristian Eduardo	DNI	29.977.953
260	Oros, Esteban Alejandro	DNI	11.100.936
261	Orquera, Francisco Nicolás	DNI	23.200.861
262	Ortiz, Guillermo Aníbal	DNI	28.160.725
263	Ortiz, José	DNI	18.577.749
264	Oviedo, Adán Enrique	DNI	14.362.081
265	Oviedo, Alejo Orlando	DNI	11.100.998
266	Oviedo, Ángel Daniel	DNI	24.558.735
267	Oviedo, Norma	DNI	12.569.798
268	Oyola, Delfín Genaro	DNI	14.806.149
269	Oyola, José Damián	DNI	25.924.832
270	Oyola, Leonida Benita	DNI	11.904.491
271	Paredes, Eduardo Nicolás	DNI	16.656.049
272	Paredes, Leonides Nicolás	DNI	13.091.129
273	Patat de Artaza, Blanca M.	DNI	10.989.260
274	Paz, Diego del Rosario	DNI	28.849.304
275	Paz, Humberto Nicolás	DNI	08.015.806
276	Paz, Leonardo Nicolás	DNI	23.693.196
277	Pedernara, Mario David	DNI	27.068.594
278	Peiretti, Carolina Verónica	DNI	24.575.987
279	Peña, Nicolás Alberto	DNI	12.967.696
280	Pereyra de Collante, Ana M.	DNI	17.342.701
281	Pereyra, Angel Leonardo	DNI	21.867.247

282	Pereyra de Gallardo, Juana J.	DNI	04.705.270
283	Pereyra, Juan Antonio	DNI	28.160.825
284	Pereyra, César Damián	DNI	14.594.434
285	Pereyra, Yael Soledad	DNI	27.269.833
286	Pérez, Antonia del Carmen	DNI	21.867.281
287	Quintero, Horacio Enrique	DNI	11.859.045
288	Quinteros, Lorena Beatriz	DNI	26.402.549
289	Quinteros, Oscar Elías	DNI	13.843.838
290	Quiroga, Leonardo Adrián	DNI	27.269.891
291	Quiroga, Luis Alberto	DNI	26.347.496
292	Ramírez, Alejandro Rafael	DNI	22.775.113
293	Reynoso, Abdón Omar	DNI	14.362.006
294	Reynoso, Jorge Abraham	DNI	13.352.818
295	Reynoso, Nicolás Ezequiel	DNI	28.766.577
296	Reynoso, Ramón Eduardo	DNI	13.843.874
297	Rivarola, José Luis	DNI	17.783.965
298	Rivero de Jiménez, Balbina	DNI	20.109.166
299	Rivero, Angel Rubén	DNI	26.347.450
300	Rivero, Bartolomé Antonio	DNI	10.611.911
301	Rivero, Elizabeth del Valle	DNI	23.200.923
302	Rivero, Gabriel Enrique	DNI	26.336.002
303	Rivero, Gabriel Nicolás	DNI	22.084.923
304	Rivero, Jorge Gustavo	DNI	22.987.385
305	Rivero, Soledad del Valle	DNI	25.644.008
306	Rodríguez, Vicente Marcelo	DNI	22.705.389
307	Rodríguez, César del Carmen	DNI	24.110.004
308	Rodríguez, María Ester	DNI	12.482.442
309	Rodríguez, Sandra Antonia	DNI	24.558.776
310	Rogel, Jorge Eduardo	DNI	17.571.214
311	Rojas, Ana Martha	DNI	24.558.853
312	Rojas, Carlos del Rosario	DNI	28.160.762
313	Rojas, Damián Diego	DNI	27.662.165
314	Rojas, Raúl Marcelo	DNI	25.924.849
315	Romero, Elba Noelia	DNI	26.778.787
316	Romero, Ernesto Cristóbal	DNI	20.953.345
317	Romero, Jesús Diego	DNI	24.403.799
318	Romero, Jorge Antonio	DNI	27.222.087
319	Romero, Jorge Hugo	DNI	14.806.141
320	Romero, José Luis	DNI	11.856.404
321	Romero, José Ramón	DNI	18.523.513
322	Romero, Juan Pablo	DNI	26.778.768
323	Romero, Julio César	DNI	26.016.146
324	Romero, Julio Orlando	DNI	12.472.931
325	Romero, Manuel Esteban	DNI	27.808.863
326	Romero, Mario Alberto	DNI	26.659.171
327	Romero, Norberto Antonio	DNI	24.110.048
328	Romero, Paciente Antonio	DNI	13.843.805
329	Romero, Rita Carolina	DNI	16.785.086
330	Romero, Sergio Nicolás	DNI	27.068.541
331	Romero, Zulma del Valle	DNI	23.693.153
332	Saavedra, Carlos Dante	DNI	18.013.264
333	Saavedra, Daniel Horacio	DNI	23.035.661
334	Saavedra, Miguel Ángel	DNI	28.160.753
335	Salinas, Ángel Luis	DNI	16.785.194
336	Salinas, Félix Oscar	DNI	16.213.369
337	Salinas, Víctor Hugo	DNI	17.223.645
338	Sánchez, Catalina Lila	DNI	06.195.283
339	Sánchez, Ricardo Alberto	DNI	22.549.413
340	Saravia, Enrique Ramón	DNI	13.045.986
341	Saravia, Martín	DNI	13.352.927
342	Servilla Sergio David	DNI	16.998.510
343	Silva, Lelia Noelia	DNI	25.644.026
344	Silva, Ramón Martín	DNI	17.035.631
345	Soria, Adrián David	DNI	27.662.175
346	Soria, Beatriz Emma	DNI	12.261.103
347	Soria, Jorge Luis	DNI	26.778.766
348	Tello, Ariel Alejandro	DNI	23.024.195
349	Tello, Gloria Olga	DNI	13.352.993
350	Toledo de Rivero, Dalmacia	LC	05.384.067
351	Toledo, José Alberto	DNI	25.451.870

**Cont. Anexo Decreto N° 589/05**

352	Toledo, Juan Carlos	DNI	20.631.067
353	Toledo, Nicolás Ramón	DNI	13.843.783
354	Torres de Vera, Lucía C.	DNI	05.109.214
355	Torres, Eduardo Oscar	DNI	23.200.987
356	Torres, Fernando Nicolás	DNI	24.558.766
357	Torres, Francisco Tiburcio	DNI	10.834.777
358	Torres, Juan Carlos	DNI	14.806.132
359	Torres, Luis Ariel	DNI	26.858.213
360	Torres, Luis Horacio	DNI	26.858.214
361	Torres, Marcelo Ramón	DNI	28.160.755
362	Torres, Víctor Francisco	DNI	28.160.765
363	Valdez de Nieto, Arminda	DNI	04.821.889
364	Valdez, Pablo Germán	DNI	26.507.528
365	Valencio, Gerardo Alfredo	DNI	21.867.324
366	Valencio, Justo	LE	13.843.865
367	Vargas, Silvio Daniel	DNI	25.644.054
368	Vega, Rubén Jesús	DNI	13.175.949
369	Vega, Domingo	DNI	06.721.452
370	Vera, Rafael Antonio	LE	08.017.942
371	Vera, Adriana del Valle	DNI	22.703.176
372	Vera, Carina Irene	DNI	24.110.003
373	Vera, Cirilo Felipe	LE	08.304.595
374	Vera de Soria, Nilda del R.	DNI	12.477.528
375	Vera, Diego Carlos	DNI	17.223.481
376	Vera, Javier Andrés	DNI	24.558.876
377	Vera, Juan Carlos	DNI	16.433.549
378	Vera, Juan Carlos	DNI	26.778.725
379	Vera, Mario Nicolás	DNI	14.362.128
380	Vera, Nicolás Alberto	DNI	24.110.093
381	Vera, Ramón Nicolás	DNI	27.808.819
382	Vera, Sergio Germán	DNI	24.558.710
383	Vera, Sergio Raúl	DNI	25.644.063
384	Vergara, María	DNI	23.660.383
385	Vergara, Sara	DNI	24.284.708
386	Villarruel, Raúl	DNI	11.856.255
387	Villegas Llompert, Carlos A.	DNI	29.384.883
388	Wamba de López, María M.	LC	4.466.363
389	Wamba, José Martín	DNI	21.356.652
390	Wamba, Luis Eduardo	DNI	23.400.901
391	Yacante, Andrea	DNI	25.871.056
392	Zárate, Jorge Damián	DNI	29.160.704
393	Barrera, José Luis	DNI	16.145.21
394	Fedi, César Ronald	DNI	13.457.929
395	Morillo, Mario Eduardo	DNI	10.903.646
396	Zárate, Dante Nicolás	DNI	17.783.997

**GATILAR - ANILLACO**

N°	Apellido y Nombre	N° de Doc.
1	Agüero, Beatriz del Valle	26.311.030
2	Agüero, Carina Soledad	29.284.854
3	Allendes, Teresa	27.255.828
4	Alvarez, David Fernando	28.392.767
5	Alvarez, María Ofelia	25.018.361
6	Arancibia, César Fabián	28.106.132
7	Arancibia, Miguel Angel	27.255.803
8	Arancibia, Nelson Nicolás	29.428.251
9	Aravena, Néstor Alejandro	23.293.468
10	Aravena, Víctor Ariel	28.158.885
11	Barros, Luis Alberto	17.194.540
12	Brandan, Salvador	11.346.541
13	Brizuela, Adelaida Elizabeth	16.299.227
14	Brizuela, Nelson Adrián	25.657.811
15	Brizuela, Sergio Daniel	27.640.900
16	Bustamante, Omar Nicolás	24.724.564
17	Bustamante, Víctor Orlando	25.807.941
18	Cabrera, Roque José	12.595.955
19	Carrasco, Ramón Mariano	13.594.121
20	Carreras Núñez, Alejandro A.	24.041.519

21	Carrizo, Pedro Nicolás	25.927.154
22	Casa, Noelia Beatriz	23.392.770
23	Chacoma, Cristian Javier	24.724.558
24	Chacoma, Marcelo Heriberto	27.047.641
25	Chacoma, Nicolás Jesús	27.397.628
26	Choque, Inés	11.576.751
27	Chumbita, Ariel Leonidas	24.939.516
28	Chumbita, Carlos Fabián	27.397.288
29	Chumbita, Gonzalo Daniel	25.695.516
30	Córdoba, Sergio A.	20.108.565
31	De la Fuente, Carina Silvana	27.914.185
32	De la Fuente, Edgar F.	23.392.758
33	De la Fuente, Ivana Soledad	26.771.910
34	De la Fuente, Yolanda R.	17.484.545
35	De la Puente, René Ariel	23.165.297
36	De la Vega, Gastón Darío	29.284.855
37	De la Vega, Miguel Ceferino	20.438.263
38	Delgado, Juana Nicolasa	25.737.407
39	Delgado, Miguel Angel	21.813.159
40	Díaz, Celso Adrián	22.013.833
41	Díaz, Daniel Alonso	24.724.559
42	Díaz, Eduardo Fabricio	28.819.649
43	Díaz, Roberto Carlos	23.352.865
44	Díaz, Rubén Darío	22.607.390
45	Domínguez de Vega, Norma	17.384.114
46	Durán, Víctor Bernardino	18.337.552
47	Falón, Alicia Raquel	28.392.772
48	Fuentes, Antonia Gregoria	25.904.436
49	Nieto, Omar Claudio	16.664.547
50	Fuentes, Ramón Alfredo	21.813.131
51	Fuentes, Sergio Eduardo	25.018.374
52	Garay, Carlos Rafael	25.073.851
53	García, Eduardo Antonio	26.870.070
54	González, Edgardo Alberto	25.172.016
55	González, Walter David	26.870.012
56	Grosso, Carlos Martín	28.114.860
57	Guerrero de la Fuente, Beatriz	16.664.787
58	Guerrero, Damián	28.477.860
59	Guerrero, Javier Arnaldo	24.827.712
60	Herrera, Adrina Francisco	20.108.515
61	Herrera, Hugo Alejandro	25.425.031
62	Juárez, Nicolás Emanuel	27.451.232
63	Lamas Anolfo Sebastián	28.934.718
64	Lucero, Roberto Carlos	26.449.021
65	Medina de la Vega, Gladis	21.947.327
66	Mercado, Blanca Verónica	21.606.943
67	Mercado, Roberto Miguel	24.048.908
68	Mercado, Vilma Antonia	20.108.567
69	Moreno, María Eugenia	29.284.853
70	Moreno, María Magdalena	28.564.544
71	Moreno, Paola Griselda	25.904.431
72	Nieto de Barros, María T.	21.813.175
73	Nieto de Bustamante, Zulma B.	18.508.498
74	Nieto, Iris Fabiana	24.304.844
75	Nieto, Leonardo Daniel	24.048.921
76	Nieto, Nelson Javier	23.392.754
77	Núñez, Diego Matías	28.348.961
78	Núñez, Edgar Miguel	26.390.052
79	Núñez, Miguel Augusto	16.299.225
80	Ocampo, Ceferino Antonio	28.619.643
81	Ocampo, Teresita Gladis	25.904.442
82	Oviedo, Pedro Manuel	21.813.184
83	Paredes, José Luis	25.348.866
84	Peralta, Luis Sergio	23.293.472
85	Ponce, Héctor Luis	17.548.855
86	Quiroga, Francisco Nelson	14.248.313
87	Ramos, Walter Antonio	26.593.406
88	Rasgado, Carlos Mario Jesús	27.192.308
89	Rivero, Nelson Walter	16.769.170
90	Rodríguez de Toledo, Flavio	27.397.282

91	Rodríguez, Cristian Norberto	25.018.389
92	Rodríguez, Humberto César	08.719.047
93	Rodríguez, Jorge Italo	26.646.878
94	Rodríguez, Marcelina Beatriz	16.431.044
95	Rodríguez, Vanesa Natividad	28.819.660
96	Romero, Jorge Alfredo	25.904.427
97	Romero, José Orlando	16.440.989
98	Romero, María Carina	26.311.027
99	Romero, Rita Alejandra	26.311.026
100	Salas, Silvia Magdalena	29.284.359
101	Saracho, Adrián	28.482.761
102	Saracho, Angel Mariano	26.256.709
103	Silva, Jesús Elois	08.041.504
104	Soria, Gabriel Arcángel	16.956.996
105	Suárez, Juan Ariel	28.606.949
106	Tanquía, Sergio Daniel	25.904.426
107	Toledo, Alicia del Carmen	18.560.617
108	Toledo, Sergio Matías	28.819.655
109	Toledo, Silvio Alejandro	26.311.047
110	Vega, Carlos Ramón	20.363.367
111	Vega, José Luis	25.309.923
112	Vega, Marcela Carolina	27.914.189
113	Vega, Orlando Nicolás	22.262.352
114	Vega, Roberto Carlos	24.174.357
115	Villagra, Manuel Amado	17.416.564
116	Zampollo, Jorge Luis Nicolás	28.555.328
117	Almonacid, Natalio Antonio	25.018.285
118	Moreno, Luis Ismael	17.194.526

### **RESOLUCIONES**

#### **RESOLUCION D.G.P.E. N° 024**

La Rioja, 08 de agosto de 2005

Visto: El Expte. G 13 N° 00003-2-2005, por el que la empresa "Unisol S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 a través del Decreto N° 179/04 y sus complementarios N° 1.665/04 y N° 148/05, solicita la aprobación de los listados de bienes de uso nuevos de origen nacional y nuevos a importar, correspondientes a su proyecto promovido; y,

#### **Considerando:**

Que los bienes detallados en los listados mencionados son necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento de la planta industrial promovida.

Que con la aprobación del listado de bienes de capital a importar que figura como Anexo II de la presente resolución, la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Arts. 2° inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95;

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:**

1°.- Aprobar los listados de bienes de uso nuevos de origen nacional y bienes de capital, nuevos a importar, que figuran como Anexos I y II de la presente resolución, que la firma "Unisol S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 179/04 y sus complementarios N° 1.665/04 y N° 148/05.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

#### **ANEXO I**

#### **Listado de Bienes de Uso nuevos de Origen Nacional**

Item	Cantidad	Descripción
1	1 (Uno)	Electrocompresor NK 40-2/10, marca Cetec - Industria Argentina - Serie N° 2938 - Motor N° 1204/11.

#### **ANEXO II**

#### **Listado de Bienes de Capital, nuevos a importar**

Item	Posición Arancelaria	Descripción	Cant.	Origen	Moneda	Valor FOB Unita-rio	Valor FOB Total
1	NCM 8453.20.00	Máquina termodobladora RP NOVA V2 ADVANCED MODEL - Marca SAGITTA controlada por ordenador para dobladillar cortes. Motor trifásico 380 V 50 CV.	1 (Una)	Italia	US\$	9.770,00	9.770,00

\*\*\*

#### **RESOLUCION M.I.C. y E. N° 981**

La Rioja, 08 de agosto de 2005

Visto: El Expte. Cód. D 1.1 N° 00002-0-Año 2005, por el cual la empresa "La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Ltda.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1.119/85 modificado por Decreto N° 195/95 - Anexo V, solicita se apruebe la modificación del objeto productivo del proyecto industrial promovido; y,

#### **Considerando:**

Que la modificación solicitada consiste en sustituir las líneas de producción que comprenden la elaboración de aceitunas en conserva, encurtidos, pasas de uva y nueces, y la elaboración de agua mineralizada, actividades comprendidas en el Grupo 3113 del Anexo I, del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que el objeto sustituto es aceite de oliva, actividad comprendida en el grupo 3115 del citado instrumento legal.

Que el Decreto Nacional N° 1.295/03, Art. 2°, autoriza la modificación del objeto de proyectos industriales siempre que el nuevo objeto se encuadre en un grupo industrial que tenga los tres (3) primeros dígitos de aquél al que corresponde el objeto a suministrar.

Que exige, además, que no se reduzcan a los niveles mínimos relativos a empleo, producción e inversión en la modificación propuesta.

Que tales requisitos legales se ven respetados en la modificación del objeto industrial que pretende la empresa peticionante, por lo que corresponde hacerle lugar.

Que a fin de hacer viable la modificación, corresponde modificar el contenido normativo de los Arts. 2° y 5° del Anexo V del Decreto N° 195/95, por el que se otorgaron los beneficios promocionales.

Que Asesoría Letrada del Area, en Dictamen N° 30/05, atento lo establecido por la Resolución N° 158/04 del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, reglamentaria del

Decreto N° 1.295/03, y los informes rendidos en autos, estima procedente la modificación propiciada.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por Decreto FEP N° 132/03;

### **EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modificar el objeto productivo previsto en el Art. 2° del Anexo V del Decreto N° 195/95, correspondiente al proyecto promovido de la empresa "La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Ltda.", sustituyendo las líneas de elaboración de aceitunas en conserva, encurtidos, pasas de uva y nueces, y de elaboración de agua mineralizada, actividades comprendidas en el Grupo N° 3113 - Anexo I, del Decreto Nacional N° 3.319/79, por la actividad especificada en el artículo siguiente.

Artículo 2°.- Autorizar la producción de aceite de oliva y/o similares, comprendida en el Grupo 3115 del Decreto Nacional N° 3.319/79 - Anexo I, en sustitución de las actividades que se indican en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la capacidad instalada y el compromiso de producción previstos en el Art. 5° del Anexo V del Decreto N° 195/95, para la elaboración de aceitunas en conserva, encurtidos, pasas de uva y nueces y la elaboración de agua mineralizada.

Artículo 4°.- Fijar la capacidad instalada para la producción de aceite de oliva y/o similares en ochocientos mil (800.000) Kg/año.

Artículo 5°.- Fijar la producción mínima de aceite de oliva en noventa mil (90.000) Kg/año a partir del 31 de mayo de 2005.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

\* \* \*

### **Administración Provincial del Agua**

#### **RESOLUCION A.P.A. N° 410**

La Rioja, 13 de mayo de 2005

Visto: el Expediente D4-00268.7/05 del Registro de la Administración Provincial del Agua, mediante el cual la Gerencia de Gestión Hídrica y Control de Obras de la A.P.A. solicita la suspensión temporaria y restricción de los derechos de uso de agua en el distrito "El Cisco", departamento General Belgrano, en el marco de la Emergencia Hídrica - Ley N° 7.557, prorrogada su vigencia por imperio de la Ley N° 7.717, y

#### **Considerando:**

Que la solicitud de referencia se realiza por motivo de la prolongada sequía por la que atraviesa la región de los llanos, el embalse del mencionado distrito se encuentra en condiciones críticas, debido a que las precipitaciones de los dos últimos períodos no han sido suficientes para mantener una cota de seguridad de almacenamiento de agua porque no se han producido crecidas del río que alimenta el embalse.

Que, de no tomar medidas, no se podrá atender la provisión de agua para abrevadero de hacienda en la región, y mantener el volumen ecológico mínimo para no afectar el sistema ambiental.

Que el embalse de "El Cisco" posee un volumen útil de 2.27 hm<sup>3</sup>, según la batimetría obrante en la A.P.A. (según

estudio realizado por la ex - Dirección General de Sistemas de Riego y Drenaje) hoy se encuentra con un volumen disponible del orden de los 1,30 hm<sup>3</sup>.

Que, con el nivel actual de erogación del embalse de 30 l/seg. y sin una recarga, la reserva de agua (para abrevadero de hacienda y uso agrícola de la Colonia El Cisco) se extendería hasta por un período de cinco (5) meses.

Que ante la previsión contenida en el considerando anterior, y teniendo en cuenta que las probabilidades de lluvias para los próximos siete (7) meses son muy bajas, resulta necesario adoptar medidas restrictivas en el uso del agua, con la finalidad de asegurar la disponibilidad del recurso en los momentos de máximo requerimiento y mantener el volumen ecológico mínimo del embalse para la protección del medio ambiente, todo de conformidad a las prioridades establecidas en el Código de Aguas en caso de falta o disminución del recurso y a la normativa de emergencia vigente (Leyes N°s. 7.557 y 7.717) y Ley 7.801.

Que los cultivos existentes en la zona de riego del Consorcio de Usuarios de Agua El Cisco, en épocas invernales se encuentran en reposo vegetativo, por lo cual el requerimiento hídrico disminuye casi totalmente.

Que es una responsabilidad indelegable de esta Administración asegurar que exista disponibilidad del recurso para aquellas épocas en las cuales los cultivos, para no disminuir su potencialidad productiva, necesitan de la provisión de agua para riego.

Que la suspensión del servicio de agua para riego en época invernal no produce efectos negativos significativos en cultivos perennes o bianuales.

Que el aseguramiento de caudales ecológicos, mínimos para la protección del medio ambiente, atiende a la incorporación de la dimensión ambiental en la gestión del recurso, siendo este principio rector de política hídrica.

Que, conforme lo estipula el Artículo 86° del Código de Aguas (Decreto-Ley N° 4.295) "El volumen total, resultante de la suma de los derechos de agua, otorgados por concesión permanente sobre una fuente dada, no podrá superar el caudal medio aforado para la fuente, el nivel de recarga ...".

Que la presente cuestión se trata de una emergencia hídrica por sequía y para defender el bien común, razones por las cuales la A.P.A., como autoridad de aplicación, está facultada a disponer sin indemnización por el tiempo que dure la emergencia, de los canales, álveos y aguas necesarias para evitar el daño (Artículo 15° Decreto-Ley N° 4.295).

Que, además, esta situación crítica ha producido un cambio de circunstancias, lo que justifica y da fundamento a la autoridad de aplicación para modificar las modalidades del derecho del uso (Artículo 61° Decreto-Ley N° 4.295).

Que, conforme lo establece el Artículo 62° del texto normativo citado, los usos especiales de las aguas son aleatorios y se encuentran condicionados a la disponibilidad del recurso y a las necesidades reales del titular. El Estado no responde por disminución, falta de agua o agotamiento de la fuente.

Que, según el Artículo 107° del Decreto-Ley N° 4.295, las concesiones permanentes pueden ser restringidas en su uso o suspensión temporaria en caso de escasez o falta de caudales.

Que para una mejor administración, explotación, exploración, conservación, contralor y defensa contra efectos nocivos de las aguas, la autoridad de aplicación puede establecer restricciones al dominio privado, imponiendo a sus titulares o usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer (Artículo 235° Decreto-Ley N° 4.295).

Que han tomado intervención de competencia la Gerencia de Gestión Hídrica y Control de Obras, la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la A.P.A., ambas dependientes de la A.P.A., y lo estipulado en su parte pertinente del Código de Aguas (Decreto-Ley N° 4.295).

Por ello, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 7.641, Decreto-Ley N° 4.295/83 y Resolución A.P.A. N° 382/05,

**EL GERENTE GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Prohibir la entrega de dotación de agua proveniente del embalse "El Cisco" para nueva implantación de cultivos, ya sean anuales o perennes, en la zona abastecida por dicho embalse.

Artículo 2°.- Ordenar al Consorcio de Usuarios de Agua El Cisco la suspensión de la entrega del agua de riego, quedando exceptuada de esta medida, y bajo certificación de la A.P.A., solamente aquellos predios con cultivos anuales que hayan sido implantados en fecha anterior a la vigencia de lo dispuesto en la presente resolución y que posean derecho de uso de agua de riego.

Artículo 3°.- Cualquier situación especial a lo dispuesto en el artículo anterior que amerite ser contemplada como excepcional, deberá ser autorizada por la A.P.A. mediante acto administrativo.

Artículo 4°.- La Administración Provincial del Agua, a través de la Gerencia de Gestión Hídrica y Control de Obras, será la encargada de llevar a cabo las tareas necesarias para operativizar las medidas adoptadas, debiendo, conjuntamente con el Departamento Relaciones con la Comunidad, instruir a los organismos que administran el recurso hídrico sobre lo ordenado en la presente resolución.

Artículo 5°.- La Gerencia de Gestión Hídrica y Control de Obras deberá monitorear la evolución del embalse para que, ante cualquier modificación que se produzca (disminuciones o aumentos de disponibilidad), se dispongan las medidas correctivas necesarias.

Artículo 6°.- Requerir a la Municipalidad del Dpto. General Belgrano la colaboración necesaria para asegurar la operación del embalse, de acuerdo a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 7°.- Lo dispuesto en la presente resolución tendrá vigencia hasta el 01 de agosto de 2005.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. José María Leynaud**  
Gerente General A.P.A.

C/c. - \$ 800,00 - 13 al 20/09/2005

**LICITACIONES**

**Gobierno de la Provincia de La Rioja  
Ministerio de Salud Pública  
Secretaría de Salud Pública**

**Licitación Pública N° 06/05**

Expte. E1-00633-0/05.

Autorizado por Resolución N° 136/05 - Secretaría de Salud Pública.

Solicitado: Dirección General de Auditoría y Apoyo Sanitario.

Destino: Centro de Atención Primaria de Salud del barrio San Vicente.

Adquisición: Un (1) Equipo de Mamografía de Alta Resolución Compacta.

Presupuesto Oficial Base. \$ 164.350,00.

Apertura: día 30/09/2005. Horas: nueve (9:00).

Lugar de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones. Dirección General de Administración - Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública. Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja.

Consultas y retiro de pliegos: Dirección General de Administración. Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública, sito en Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja o al Telefax 03822 - 453718, todos los días hábiles administrativos de 8:00 a 17:00 horas.

S/c. - \$ 400,00 - 16 y 20/09/2005

\* \* \*

**Gobierno de la Provincia de La Rioja  
Ministerio de Salud Pública  
Secretaría de Salud Pública**

**Licitación Pública N° 07/05**

Expte.: E1-00642-9/05.

Autorizado por Resolución N° 140/05 - Secretaría de Salud Pública.

Solicitado: Dirección General de Auditoría y Apoyo Sanitario.

Destino: Regiones Sanitarias de la provincia.

Adquisición: siete (7) camionetas doble cabina 4x2 diesel.

Presupuesto Oficial Base: \$ 421.120,00.

Apertura: día 06/10/2005. Horas: diez (10:00).

Lugar de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública. Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo 1700 - La Rioja.

Consultas y retiro de pliegos: Dirección General de Administración - Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública, sito en Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - o al Telefax 03822 - 453718, todos los días hábiles administrativos de 8:00 a 17:00 horas.

S/c. - \$ 400,00 - 20/09 al 04/10/2005

**VARIOS**

**Gobierno de La Rioja  
Jefatura de Gabinete  
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas  
(I.M.T.I)  
Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, ha dictado la Resolución N° 314/05, que dispone expropiar los inmuebles ubicados en el barrio Kolping de la ciudad de Chepes, dentro de los siguientes límites: al Norte: calle Roque S. Peña; al Sur: Zona Rural, al Este: calle Córdoba y al Oeste: Avda. Armando Almonacid, departamento Rosario Vera Peñaloza de esta provincia de La

Rioja. Fdo. Don. Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

**Eduardo Néstor Rojo Luque**  
Director General - IMTI

C/c. - \$ 129,00 - 13 al 20/09/2005

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja**

**Jefatura de Gabinete**  
**Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas**  
**(I.M.T.I.)**

**Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del IMTI, ha dictado la Resolución N° 311/05, que dispone declarar área bajo procesamiento por el término de ciento ochenta (180) días a los inmuebles ubicados en la localidad de Pagancillo, dentro de los siguientes límites: al Norte: Agustina Narváez de Tejada; al Sur: callejón; al Este: con Juan Eladio Páez y al Oeste: calle 24 de Septiembre del departamento Felipe Varela de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

**Eduardo Néstor Rojo Luque**  
Director General - IMTI

C/c. - \$ 144,00 - 13 al 20/09/2005

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja**

**Jefatura de Gabinete**  
**Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas**  
**(I.M.T.I.)**

**Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del IMTI, ha dictado la Resolución N° 310/05, que dispone declarar área bajo procesamiento por el término de ciento ochenta (180) días, a los inmuebles ubicados en el barrio Centro de la ciudad de Villa Unión, comprendido dentro los siguientes límites generales, al Norte: calle Leandro N. Alem; al Sur: calle Arenales Oeste; al Este: Nicolás Dávila y al Oeste: Río Bermejo, del departamento Felipe Varela de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

**Eduardo Néstor Rojo Luque**  
Director General - IMTI

C/c. - \$ 144,00 - 13 al 20/09/2005

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja**  
**Jefatura de Gabinete**

**Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas**  
**(I.M.T.I.)**

**Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del

IMTI, ha dictado la Resolución N° 312/05, que dispone declarar área bajo procesamiento por el término de ciento ochenta (180) días, un inmueble ubicado en la localidad de Villa Unión, comprendido dentro los siguientes límites generales, al Norte: con predio de Manuel Illanes y calle pública; al Sur: Arroyo Seco; al Este: con predio de la Cooperativa Juan Facundo Quiroga y al Oeste: con Río Bermejo, del departamento Felipe Varela de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

**Eduardo Néstor Rojo Luque**  
Director General - IMTI

C/c. - \$ 144,00 - 13 al 20/09/2005

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley 19.550 (Sociedades Comerciales), y en mi carácter de letrado autorizado por la firma "Aiser S.R.L." para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio, lo que se viene tramitando por ante la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", que cumple dichas funciones, en autos Expte. 8.903 - "A" - 05 "Aiser S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", a los fines de la publicación pertinente paso a transcribir textualmente su Contrato Social que dice: "Entre los señores Raúl Fernando Quevedo, soltero, argentino, domiciliado en B° Olivo Cuatricentenario - Manzana "B" - casa 20 - de Aimogasta, Dpto. Arauco, D.N.I. N° 21.733.104; Luis Alberto Coria, D.N.I. N° 20.108.539, soltero, argentino, domiciliado en Manzana "F" - casa 11 - B° Olivo Cuatricentenario, Aimogasta, Dpto. Arauco, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustado a las cláusulas que se consignan a continuación: Primera: La sociedad se denomina "Aiser S.R.L.", y tiene su domicilio legal en la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja. Segunda: La Sociedad puede establecer sucursales en toda la provincia, inclusive en el extranjero, si se considerare necesario para el cumplimiento de su objeto. Tercera: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios: técnicos especializados, ejecución de obras y montajes electromecánicos, extracción e instalación de bombas hidráulicas y de todo tipo, mantenimiento de líneas de media, baja y alta tensión, subestaciones transformadoras, montaje e instalaciones eléctricas industriales y todo tipo de tareas relacionadas o consecuentes del objeto social, en el ámbito de la provincia, el interior del país y, en su caso, en el extranjero. Su objeto social también podrá cumplirlo subcontratando servicios o mediante cualquier figura contractual lícita que sea factible. Asimismo, para efectuar operaciones de importación y/o exportación, por cuenta propia o de terceros. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cuarta: El Capital Social asciende a la suma de Pesos Catorce Mil (\$) 14.000), dividido en cien cuotas de Pesos Ciento Cuarenta (\$) 140) cada una de ellas, de las cuales se suscriben e integran en efectivo de la siguiente manera: noventa y siete cuotas (\$) 13.580) el socio Raúl Fernando Quevedo, representado ello el noventa y siete por ciento (97%) del Capital; y tres cuotas (\$) 420) el socio Luis Alberto Coria, lo que representa el tres por ciento (3%) del Capital restante. Quinta: Se establece que el Capital podrá incrementarse cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias. Los socios aprobarán las condiciones del aumento de Capital en

cuanto a montos y plazo de integración, pero siempre se guardará la proporción de cuotas de que cada socio era titular al momento de la decisión. Sexta: El término de duración de la Sociedad se lo establece en diez (10) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogándose por igual término en forma automática y sucesiva, salvo que existiere oposición de algún socio comunicada por medio fehaciente con treinta (30) días de antelación a la fecha de vencimiento del término en vigencia. Séptima: La administración y representación de la Sociedad la ejerce con carácter de Gerente, en forma exclusiva, el socio Raúl Fernando Quevedo, teniendo el uso de la firma social y bancaria, pudiendo realizar todos los actos de administración conducentes al cumplimiento del objeto social. Igualmente podrá contraer deudas, disponer de inmuebles, otorgar fianzas, etc. Octava: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, y las utilidades, previa deducción de la reserva legal, se distribuirá en parte proporcional a las cuotas suscriptas. Novena: El retiro de un socio es procedente, previa notificación por telegrama colacionado a la sociedad con una antelación no menor de sesenta días. En este caso el socio que quedare deberá incorporar un nuevo socio en el término que fija la ley pertinente y bajo el apercibimiento que prescribe la misma. Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el otro podrá optar por incorporar a los herederos, debiendo éstos unificar la personería ante la Sociedad, o bien proceder a efectuar la compra de las cuotas del socio fallecido. Si no se produce la incorporación, se pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas. Undécima: Para la valuación de las cuotas al momento del retiro de un socio o su fallecimiento, se confeccionará un Inventario y Balance a ese efecto, y se realizará el avalúo conforme los precios actuales de plaza. Duodécima: En caso de disolución de la Sociedad se nombrará liquidador al Socio Gerente con las facultades y obligaciones que determine la ley. Decimotercera: Queda prohibida la cesión de cuotas, salvo conformidad expresa, previa y por escrito con firma certificada por Escribano Público del otro socio. Decimocuarta: A los fines de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio se designa al Socio Gerente y/o al Dr. Federico Parada Larrosa, abogado, Mat. Prof. N° 379, quien tendrá amplias facultades al efecto, incluso de aceptar las modificaciones que fueren requeridas por el órgano de aplicación a fin de concretarse la inscripción.

Se firma el presente Contrato Social en doble ejemplar de igual tenor, en la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil cinco.

La Rioja, 16 de setiembre de 2005.

**Federico Parada Larrosa**  
Abogado - Mat. Prof. L.R. N° 379

**N° 5.150 - \$ 300,00 - 20/09/2005**

\*\*\*

### **Transferencia de Fondo de Comercio Ley N° 11.687**

El Sr. Sbiroli Domingo Víctor, D.N.I. N° 11.859.401, con domicilio real en calle Jujuy N° 94 de la ciudad de La Rioja, hace saber por el término de ley - Artículo 2° Ley N° 11.687 - que ha dispuesto la venta de Video Cable "San Jorge", sito en la localidad de Villa Unión, provincia de La Rioja, libre de todo gravamen y deuda, a favor de la firma comercial

"Benar Mar & Cía. S.A.", con domicilio real en Nicolás Dávila N° 69 - Villa Unión, de la ciudad de La Rioja. Reclamos de ley en calle 25 de Mayo N° 573 de la ciudad de La Rioja.

**Carlos W. Ortega**  
Abogado - M.P. N° 1165

**N° 5.164 - \$ 135,00 - 20/09 al 04/10/2005**

\*\*\*

### **Dirección General de Minería**

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 90° del Código de Procedimiento Minero Unificado, ha dispuesto la publicación de la caducidad y nulidad, con su consecuente liberación, de zonas ocupadas por los siguientes pedimentos mineros:

I - Minas Nulas (Art. 220° del C.P.M. - Ley 7.277):

1)- Expte. 26-G-1996 - Manifestación de Descubrimiento: "La Chilca", Dpto. San Martín, distrito Corral de Isaac de esta provincia.

2)- Expte. 06-B-2005 - "El Morado II", ubicada en el Distrito, Dpto. General Lamadrid.

3)- Expte. N° 05-B-05 - Manifestación de Descubrimiento: "El Morado I", ubicada en el distrito, departamento Gral. Lamadrid.

4)- Expte. N° 08-B-05 - Manifestación de Descubrimiento: "El Cordobés", ubicada en El Distrito, Dpto. Gral. Lamadrid.

5)- Expte. N° 6.773-B-76 - Manifestación de Descubrimiento: "Ramal III", ubicada en el distrito Los Llantenes, Dpto. Gral. Sarmiento.

6)- Expte. N° 15-B-05 - Manifestación de Descubrimiento: "Umango I", ubicada en el Distrito, Dpto. Gral. Lamadrid.

7)- Expte. 09-B-05 - Manifestación de Descubrimiento: "Puesto Viejo", ubicada en el Distrito, Dpto. Gral. Lamadrid.

8)- Expte. N° 16-B-05 - Manifestación de Descubrimiento: "Espinal", ubicada en el Distrito, Dpto. Gral. Lamadrid.

9)- Expte. N° 6.211-A-74 - Mina: "Santa Elena", de mineral de galena de primera categoría, ubicada en el distrito Bolsón de Paluqui, Dpto. Chilecito.

10)- Expte. N° 1.174-M-53 - Mina: "Isabel II y III", de mineral de baritina de segunda categoría, ubicada en el distrito Amaná, Dpto. Independencia.

11)- Expte. N° 268-M-44 - Mina: "Isabel I", de mineral de baritina de segunda categoría, ubicada en el distrito Amaná, Dpto. Independencia.

12)- Expte. N° 268-M-44 - Mina: "Isabel I", de mineral de baritina de segunda categoría, ubicada en el distrito Amaná, Dpto. Independencia.

13)- Expte. N° 109.171-M-55 - Mina: "Rosarito I", de mineral de baritina de segunda categoría, ubicada en el distrito Amaná, Dpto. Independencia.

14)- Expte. N° 1.148-M-53 - Mina: "Rosarito", de mineral de baritina de segunda categoría, ubicada en el distrito Amaná, Dpto. Independencia.

15)- Expte. N° 8.649-E-82 - Mina: "Real Viejo", de mineral de cobre y de oro de primera categoría, ubicada en el distrito Real Viejo, Dpto. Famatina.

16)- Expte. N° 907-P-52 - Mina: "La Quebrada I - II y III", de mineral de plomo de primera categoría.

17)- Expte. N° 772-P-51 - Mina: "Poncho", de mineral de plomo de primera categoría, ubicada en el distrito Jagüé, Dpto. Gral. Sarmiento.

18)- Expte. N° 5.596-P-72 - Mina: "Santana", de mineral de arcilla de segunda categoría, ubicada en el distrito Amaná, Dpto. Independencia.

19)- Expte. N° 20-J-37 - Mina: "San Carlos I - II - III", de mineral de wolfram de primera categoría, ubicada en el distrito Contadero, Dpto. Capital.

20)- Expte. N° 1.326-M-54 - Mina: "Carnavala", de mineral de crisolito de segunda categoría, ubicada en el distrito Jagüé, Dpto. Gral. Sarmiento.

21)- Expte. N° 8.325-C-80 - Mina: "Las Minas", de mineral de oro de primera categoría, ubicada en el distrito Sa. de las Minas, Dpto. Rosario Vera Peñaloza.

22)- Expte. N° 68.119-M-56 - Mina: "Juan", de mineral de crisolito de primera categoría, ubicada en el distrito Valle Hermoso, Dpto. Gral. Sarmiento.

23)- Expte. N° 1.309-M-54 - Mina: "Olegaria", de mineral de crisolito de primera categoría, ubicada en el distrito Jagüé, Dpto. Gral. Sarmiento.

24)- Expte. N° 3.335-G-62 - Mina: "Diana II", de mineral de berilo de primera categoría, ubicada en el distrito Aminga, Dpto. Castro Barros.

25)- Expte. N° 688-C-50 - Mina: "Lito", de mineral de palta de primera categoría, ubicada en el distrito Jagüé, Dpto. Gral. Sarmiento.

26)- Expte. N° 2.520-C-59 - Mina: "Angelita", de mineral de berilo de primera categoría, ubicada en el distrito Chuquis, Dpto. Castro Barros.

27)- Expte. N° 8.331-C-80 - Mina: "Las Minas XV", de mineral de cobre de primera categoría, ubicada en el distrito Sa. de las Minas, Dpto. Rosario Vera Peñaloza.

**Esc. Laura I. Ascoeta**

Dpto. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

S/c. - \$ 250,00 - 20/09/2005

**REMATES JUDICIALES**

**Martillero: J. Agustín Contreras**

Por orden del señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en autos Expte. N° 34.005 - "C" - 2001, caratulado: "Ciani José Víctor S.R.L. c/ ... - Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día veintiocho de setiembre próximo a horas doce (12:00), el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Segunda y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: Un camión marca Mercedes Benz, modelo 1214 C, tipo chasis con cabina, motor marca Mercedes Benz N° 374.985-10405583, chasis marca Mercedes Benz N° 9BM693023WB168902 - año 1998, dominio CIV391, en buen estado de uso y funcionamiento. Será exhibido para los interesados en horario comercial en el lugar donde se encuentra en guarda, Ruta N° 5, empresa "CRAP S.A." - Parque Industrial de esta ciudad. Formas de pago: al contado, el comprador abonará en el acto el precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero (10%). El bien será entregado en las condiciones en que se

encuentre, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

La Rioja, 05 de setiembre de 2005.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**

Secretaria

**N° 5.129 - \$ 50,00 - 13 al 20/09/2005**

\*\*\*

Por orden de la Sra. Presidenta de la Cámara Civil Cuarta, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en Expte. N° 5.234 - "B" - 1994, caratulados: "Banco de Crédito Argentino S.A. c/Mandatori Dardo Oscar - Ejecutivo", la Martillera Clelia Lucero rematará el día veinte de setiembre del cte. año a horas doce, en los portales de esta Cámara y en las condiciones en que se encuentra, el siguiente bien: Un (1) inmueble de propiedad horizontal. Nomenclatura Catastral: Dpto.: Capital - Circ.: I, Propiedad Horizontal 1-31 - Unidad Funcional "1" - Manzana: 71 - Parcela: "e/01" - Padrón: N° 1-31905. Ubicado sobre acera Sur de calle San Nicolás de Bari (O) N° 446, entre calles Adolfo E. Dávila y 9 de Julio. Integrada por el polígono que mide: 4,55 m de frente al Norte, sobre calle San Nicolás de Bari (O) (ex - Bartolomé Mitre); en su contrafrente Sur 7,14 m; en el costado Este 11,70 m; y en el costado Oeste lo forman cinco líneas quebradas de 3,82 m; más 1,25 m; más 3,68 m; más 1,40 m; más 4,10 m; con una superficie cubierta de 69,22 m2. Linda: al Norte: con calle San Nicolás de Bari (O), al Sur: con Unidad Funcional 00-03, al Este: propiedad de la sucesión de Venancio Martínez, y al Oeste: con propiedad de María Rosa Martí. Con una superficie total de 69,22 m2. Conforme a planos, el inmueble consta de: un salón comercial, con cocina y baño. Inscripto en la Matrícula Registral: C-2687/1 a nombre del demandado, Sr. Dardo Oscar Mandatori, M.I. N° 6.706.576. Base de la subasta: \$ 72.983,28, o sea, el 80% de la valuación fiscal. Se hace saber que el inmueble se encuentra actualmente ocupado por un tercero que invoca el carácter de locatario (con contrato vencido en marzo/2005, según constancia de autos), y que el Reglamento de Copropiedad se encuentra incorporado en la causa. El comprador abonará en el acto de la compra el 20% del precio final, más la comisión de Ley al Martillero, y el saldo al aprobarse la subasta sobre la que, después de realizada, no se admitirán reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio, más un embargo a favor del Banco Nacional de Desarrollo, inscripto el 27/10/99, según informe del Registro de la Propiedad de fs. 348 y vta. Títulos: se encuentran agregados en autos donde pueden ser consultados los días hábiles en horarios de oficina. Deudas: registra deuda fiscal (D.G.I.P.) de \$ 5.860,37 al día 22/03/05, según informe de la D.G.I.P. de fs. 376; y en Rentas Municipal de \$ 6.921,08 al día 16/11/04, según informe de fs. 384. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. De resultar inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Secretaría, setiembre 12 de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 5.130 - \$ 120,00 - 13 al 20/09/2005**

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 35.833 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Herrera Juana del Valle y Otro - Ejecución Especial de Hipoteca", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día treinta de setiembre próximo a horas doce, en los Portales del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que, según título, se ubica en esta ciudad de La Rioja, B° Cochangasta, entre dos calles públicas (hoy calle Curapaligue N° 3450), y que mide quince metros veintitrés centímetros (15,23 m) de frente al Norte, por quince metros (15 m) de frente al Sur, con veintinueve metros cincuenta y nueve centímetros (29,59 m) de fondo en su costado Este por veintinueve metros cincuenta y siete centímetros (29,57 m) en su costado Oeste, lo que hace una superficie total de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados quince decímetros cuadrados. Y linda: al Norte: calle pública, Sur: calle pública, Este: lote N° 3, y Oeste: lote N° 1. Matrícula Registral C-8000. Matrícula Catastral: Circuns. 1 - Secc. E - Manz. 121 - Parcela 2. Inscripto en la D.G.I.P. bajo el Padrón N° 1-09655. Base de venta: \$ 1.513,52, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto la subasta el 20% del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: registra hipoteca y letra hipotecaria escritural a favor del Banco Hipotecario S.A. - Deudas fiscales: consultar en Secretaría actuaria. Títulos agregados en autos, los que pueden ser examinados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar de tres dormitorios, un baño completo, cocina-comedor y una sala de estar, cochera cerrada con portón de madera y ventanas de vidrio, y un garage techado de material con portón tipo reja al igual que el resto del frente de la casa, patio, todo en buen estado de uso y conservación, actualmente ocupado. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 05 de setiembre de 2005.

**Carmen H. Moreno de Delgado**  
Prosecretaria a/c.

**N° 5.151 - \$ 120,00 - 20 al 27/09/2005**

\* \* \*

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 1 de la actuaria, Dra. Patricia A. Rodríguez, en autos Expte. N° 37.046 - Letra "P" - Año 2003, caratulados: "Parodi Alicia c/José Oro - Ejecutivo", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, sin base, dinero de contado y al mejor postor, el día veintidós de setiembre del año 2005 a horas once, en los Portales de la Cámara y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Güemes N° 118 de esta ciudad Capital, los siguientes bienes: a)- Una fotocopiadora marca Rycopy, CT-6950-AZ5000SCXA-0021-Lote 9Z-Modelo 4715PL-05W-B30-DC24-V03A. b)- Una

fotocopiadora marca Rycopy - FT-6950-Ricoph-A-016015-AZ500002-CXA-0021-Lote 05, en funcionamiento. En el acto de la subasta el comprador abonará el precio final de venta en dinero en efectivo, más la Comisión de Ley del Martillero 10%. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, éste se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: los de este juicio. Los bienes se entregarán en las condiciones que se encuentren, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Los bienes se exhibirán el día antes de la subasta en horario de 18:00 a 21:00, en calle Las Carretas s/n - B° Cochangasta de esta ciudad. Edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 14 de setiembre de 2005.

**Beatriz M. de Sarmiento**  
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

**N° 5.152 - \$ 30,00 - 20/09/2005**

### **EDICTOS JUDICIALES**

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B", Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que el señor Alberto Nicolás Nieto, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en los autos Expte. N° 7.229 - Letra "N" - Año 2004, caratulados: "Nieto, Alberto Nicolás - Usucapición", que se tramitan por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", sobre un predio rústico ubicado en la localidad de Villa Mazán, departamento Arauco de esta provincia de La Rioja, que tiene una superficie total de 2 ha 5.881,00 m2. El predio tiene la siguiente Matrícula Catastral: C: 11 - S: B - M: 11 - P: 4, colinda al Norte con calle pública; al Este con el Sr. Julián Nicolás Pelagio de la Fuente; al Sur con el Sr. Nallib Dahabar; al Oeste con el Sr. Oscar Agost Carreño. Cítese y emplácese a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a presentarse dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de junio de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.087 - \$ 65,00 - 06 al 20/09/2005**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso de la Primera Circunscripción Judicial de la Rioja, Secretaría "B", a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Dora Isabel Frigole, en los autos Expte. N° 36.873 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Frigole, Dora Isabel -Sucesorio", a comparecer dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, agosto de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.088 - \$ 45,00 - 06 al 20/09/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos caratulados: "Catalán de Noceti, Nelly Elsa - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 36.954 - Letra "C" - Año 2005, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Nelly Elsa Catalán de Noceti, para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 31 de agosto de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.094 - \$ 45,00 - 06 al 20/09/2005**

\* \* \*

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excm. Cámara de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, en autos Expte. N° 4.897 - Año 2005 - Letra "S", caratulados: "Salinas, Evaristo Pedro - Información Posesoria", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el siguiente inmueble, ubicado en el Dpto. Chamental, Paraje San Agustín, superficie 604 ha 5.135,04 m2, Matrícula Catastral 4-12-04-314-438-044, con los siguientes linderos: al Suroeste y Noroeste con campo La Tablada y campo San Jesús del Sr. Lucas Leal, hacia el Noreste con campo Merced El Telarito de Víctor Montañez, hacia el Sudeste con campo Merced El Telarito de Sucesión de Mauricio González. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble referido a comparecer dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de agosto de 2005.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 5.096 - \$ 65,00 - 06 al 20/09/2005**

\* \* \*

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 35.880 - Letra "G" - Año 2004, caratulados: "Gutnisky Ricardo Israel c/Agropecuaria Santa Helena S.A. y Otro - Quebra", hace saber que se ha declarado la quebra de "Agropecuaria Santa Helena S.A.". Que ha sido designado Síndico el Cr. Carlos Alberto Gómez, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 250 -Piso 6°- Oficina "F" de la

ciudad Capital de La Rioja. Que mediante Resolución, de fecha dieciséis de agosto de dos mil cinco, se ha fijado como fecha tope para que los acreedores realicen la Verificación de Créditos hasta el día 07 de octubre de 2005; hasta el día 14 de noviembre de 2005 para que la Sindicatura presente el Informe Individual, y hasta el 02 de diciembre de 2005 para presentar el Informe General. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme el Artículo 89° de la Ley 24.522.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.099 - \$ 200,00 - 06 al 20/09/2005**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por la Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, con sede del Tribunal en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a los de la última publicación de la presente, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Ramón Nicolás Moreno y/o Ramón Nicolás Estanislao Moreno, de Marian Mercedes Romero Vda. de Moreno y Fidel Héctor Moreno y/o Héctor Fidel Moreno, para comparecer en los autos Expte. N° 28.813 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Moreno Fidel Héctor y Otros - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 25 de agosto de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.098 - \$ 50,00 - 09 al 23/09/2005**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que los Sres. Raúl Eduardo de la Cuesta, Gustavo A. Castellanos y Gustavo A. Castellanos (h), han iniciado juicio de Usucapación en los autos Expte. N° 8.836 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "De la Cuesta Raúl Eduardo N. y Otros - Información Posesoria", respecto de un inmueble ubicado en B° Puerta de la Quebrada de esta ciudad, sobre el costado Este de la calle Dr. Jorge Vera Vallejo, con una superficie a prescribir de 1.434 m2, cuyas medidas lineales y angulares son: en su frente al Oeste, sobre calle de su ubicación, en una línea recta que va desde el punto A hasta el punto B mide 15,25 m; en su costado Sur, en una línea que parte desde el punto B con un ángulo interno de 90° 00' 00", se extiende en dirección al Este hasta el punto C y mide 93,94 m; el costado Este o contrafrente se constituye por una línea que, partiendo desde el punto C con ángulo interno de 90° 43' 02", se extiende en dirección Norte hasta el punto D y mide 15,25 m; al Norte, en una línea que parte desde el punto D con un ángulo interno de 89° 16' 04", se dirige en dirección Este hasta una distancia de 94,13 m, donde se une con el punto A, formando un ángulo interno de 90° 00' 00". Todo dentro de los siguientes linderos:

Oeste: calle Dr. Jorge Vera Vallejo, Sur: suc. de Pablo Víctor Reinoso, suc. de Ramón Laureano Bazán, José Víctor Bazán y Clemente Bazán, Este: lotes 21 y 22, propiedad de la Dra. Myriam Bonetto, Norte: con lote N° 17, propiedad de Ana Elena Brígido. Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circuns. I - Secc. E - Manz. 245 - Parcela "28", remitiendo en los demás detalles y especificaciones técnicas a los datos que contiene el Plano de Mensura, aprobado provisoriamente por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 015908, de fecha 28/09/2004. Asimismo, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de los Sres. Ramón Laureano Bazán, José Víctor Bazán, Clemente Bazán, y a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble descrito, a comparecer a estar a derecho y plantear sus oposiciones dentro de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 05 de setiembre de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 5.102 - \$ 300,00 - 09 al 23/09/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, hace saber que por ante este Tribunal, Secretaría "A", se ha iniciado el juicio Sucesorio de la extinta Petrona Lorenza Reinoso, citando y emplazando por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación de edictos, a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 29.135 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Reinoso Petrona Lorenza - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 01 de setiembre de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**

Secretaria

**N° 5.103 - \$ 45,00 - 09 al 23/09/2005**

\*\*\*

La Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Presidencia a cargo del Dr. Alberto López, Secretaría Unica a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, de la ciudad de Aimagasta, provincia de La Rioja, sito en calle 9 de Julio N° 52, comunica por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1.215 - Letra "M" - Año 1999, caratulados: "Montivero Vicente Arturo - Información Posesoria", se resolvió hacer conocer la iniciación del juicio de Información Posesoria y citar a quienes se consideren con derecho, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley. El predio, motivo de juicio, se encuentra ubicado en el paraje Tinocán, distrito Villa Mazán, Dpto. Arauco de esta provincia. Matrícula Catastral N° 4-04-35-003-036-611. Nomenclatura Catastral: Dom. 1.347, F° 3.416/17, año 1963. Tiene una superficie total de 306 hectáreas, con 5.148,09 m<sup>2</sup> y está inscripto en las Direcciones General de Catastro y Rentas a nombre de "Merbil S.A.", siendo sus colindantes: al Norte: Ruta Nacional N° 60, y al Sur, Este y Oeste: el Sr. Ramón Acosta. Sus dimensiones son: Norte: 1.464,32 m, Sur: 2.079,76 m, Oeste: 1.500 m, y Este: 1.464,20 m.

Secretaría, 20 de junio de 2000.

**Luis Alberto Casas**

Secretario

**N° 5.104 - \$ 120,00 - 09 al 23/09/2005**

\*\*\*

La Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Presidencia a cargo del Dr. Alberto López, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, de la ciudad de Aimagasta, provincia de La Rioja, sito en calle 9 de Julio N° 52, comunica por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1.215 - Letra "M" - Año 1999, caratulados: "Montivero Vicente Arturo - Información Posesoria", se resolvió hacer conocer la iniciación del juicio de Información Posesoria y correr traslado de la demanda por el término de diez (10) días, y bajo apercibimiento de ley, a la firma "Merbil S.A.", de domicilio denunciado (Art. 409 - inv. 1° del C.P.C.). El predio, motivo de juicio, se encuentra ubicado en el paraje Tinocán, distrito Villa Mazán, Dpto. Arauco de esta provincia. Matrícula Catastral: 4-04-35-003-036-611. Nomenclatura Catastral: Dom. 1.347, F° 3.416/17, año 1963. Tiene una superficie total de 306 hectáreas con 5.148,09 m<sup>2</sup>, y está inscripto en las Direcciones General de Catastro y Rentas a nombre de "Merbil S.A.", siendo sus colindantes: al Norte: Ruta Nacional N° 60, y al Sur, Este y Oeste: el Sr. Ramón Acosta. Sus dimensiones son: Norte: 1.464,32 m, Sur: 2.079,76 m, Oeste: 1.500 m, y Este: 1.464,20 m.

Secretaría, 20 de junio de 2000.

**Luis Alberto Casas**

Secretario

**N° 5.105 - \$ 120,00 - 09 al 23/09/2005**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en los autos Expte. N° 4.822 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Abdala Gabriel Elías y Otra - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que los actores han promovido juicio de Información Posesoria de un inmueble, sito en Baldes de Arriba, Dpto. Chamental - Peia. de La Rioja, con una superficie total de 4.775,80 m<sup>2</sup>, y cuya Matrícula Catastral es: Dpto. 12-4-12-04-441-433-612, y el mismo colinda: al N.O.: con callejón público y propiedad del Sr. Juan Ramón Godoy, al Sur: con propiedad del Sr. Alberto Báez, al Sureste: con propiedad del Sr. Gerardo Luna Corzo, al Oeste: con Ruta Provincial N° 25, que une la ciudad de Chamental con la localidad de Polco. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chamental, 17 de mayo de 2005.

**Dra. Lilia J. Menoyo**

Secretaria Civil

**N° 5.106 - \$ 70,00 - 09 al 23/09/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidenta de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra.

Graciela M. de Alcazar, en autos Expte. N° 4.412 - Letra "Q" - Año 2004, caratulados: "Quiroga Aquilina Braulia - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Aquilina Braulia Quiroga, bajo apercibimiento de ley.  
Chamical, 08 de julio de 2004.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 5.107 - \$ 45,00 - 09 al 23/09/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) veces dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto, Sr. Benito de León, en los autos Expte. N° 7.319 - "D" - 04, caratulados: "De León Benito - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 26 de agosto de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.110 - \$ 45,00 - 09 al 23/09/2005**

\*\*\*

La Sra. Juez de Cámara de la II Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, en los autos Expte N° 18.747 - Letra "O" - Año 2004, caratulados: "Ohanessian, Virginia Rita c/Eduardo Ramón Domínguez s/Divorcio Vincular" que se tramita por ante esta Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia., Secretaria "A", cita y emplaza al Sr. Domínguez, Eduardo Ramón, para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley. Siendo el demandado de domicilio desconocido, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de tres (3) días. Agréguese la documentación acompañada. Arts. 49, 270 y cc. del C.P.C. Notifíquese.  
Chilecito, 10 de setiembre de 2004.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 5.111 - \$ 34,00 - 13 al 20/09/2005**

\*\*\*

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaria N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Santos Bordón y Pedro Cerda, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10.765/04 - Letra "B", caratulados: "Bordón Santos y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces.

La Rioja, 31 de agosto de 2005.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**N° 5.121 - \$ 40,00 - 13 al 20/09/2005**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Raúl Horacio Mercado, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.285/05 - Letra "M", caratulados: "Mercado Raúl Horacio s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
La Rioja, 25 de agosto de 2005.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 5.122 - \$ 40,00 - 13 al 27/09/2005**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A", Dra. María Elisa Toti, a cargo de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ferrari Alberto Silvestre, para comparecer en los autos Expte. N° 8.917 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Ferrari Alberto Silvestre - Sucesorio Testamentario". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 12 de agosto de 2005.

**Blanca Nieves de Décima**  
Prosecretaria

**N° 5.123 - \$ 45,00 - 13 al 27/09/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaria "B", a cargo de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Emilia Margarita Eugenia Scaglioni Vda. de Izasa, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 18.976/05 - Letra "S", caratulados: "Scaglioni Vda. de Izasa Emilia Margarita Eugenia - Sucesorio Ab Intestato".  
Chilecito, 01 de setiembre de 2005.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 5.125 - \$ 45,00 - 13 al 27/09/2005**

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Clorinda Rita Millicay de Cano, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 17.335 - Año 2000 - Letra "M", caratulados: "Millicay de Cano Clorinda Rita - Declaración de Herederos". Chilecito, 30 de agosto de 2005.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 5.126 - \$ 45,00 - 13 al 27/09/2005**

\*\*\*

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de Eusebio Efraín Casiva, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 29.186 - Letra "C" - Año 2005, caratulado: "Casiva Eusebio Efraín - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 02 de setiembre de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.131 - \$ 45,00 - 13 al 27/09/2005**

\*\*\*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Casimiro Lucio Delgado, a comparecer a derecho en los autos Expte. N° 7.588 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Delgado Casimiro Lucio - Sucesorio Ab Intestato" por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 08 de setiembre de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.133 - \$ 40,00 - 13 al 27/09/2005**

\*\*\*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Carlos Joaquín Casiva, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.145/05, caratulados: "Casiva Carlos Joaquín - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo

apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 19 de agosto de 2005.

**Dr. Eduardo G. Bestani**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 13 al 27/09/2005**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Ramona Benita Garbozo de Vera y Tomás Gregorio Vera, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.311 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "Garbozo de Vera Ramona Benita y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días a partir de la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 05 de setiembre de 2005.

**Carmen H. Moreno de Delgado**  
Prosecretaria a/c.

**N° 5.135 - \$ 40,00 - 16 al 30/09/2005**

\*\*\*

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "1", a cargo del Dr. Eduardo Gabriel Bestani, hace saber por tres (3) veces que los Sres. María Margarita Oviedo y Adrián Alejandro Soria han iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 12.083 - Letra "O" - Año 2005, caratulado: "Oviedo María Margarita y Otros - Información Posesoria" para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en calle Santa Rosa del distrito San Miguel, departamento Chilecito, cuya superficie es de 6.888,84 metros cuadrados, que linda: al Norte: con calle pública y Río Santa Rosa, al Sur: con cerros y con tierras, presumiblemente fiscales, al Este: con el cauce del Río Santa Rosa, al Oeste: con tierras, presumiblemente fiscales, y Orlando Soria. Su Nomenclatura Catastral es Circunscripción VIII - Sección A - Manzana 20 - Parcela 2. Matrícula Catastral 0708-1020-002. Asimismo, se cita, con carácter especial, a los señores Eduardo Soria y Ofelia Masías y a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes. Diez de agosto de 2005.

**Dr. Eduardo G. Bestani**  
Secretario

**N° 5.136 - \$ 50,00 - 16 al 23/09/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por

cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto, Sr. Gonzalo Isidro García, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 9.011 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "García Gonzalo Isidro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de setiembre de 2005. Dra. María Elisa Toti - Presidente.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.139 - \$ 45,00 - 16 al 30/09/2005**

\*\*\*

La Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de los Sres. Américo Saturnino Castro y Eulogia Irene Romero, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 7.619 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Castro Américo Saturnino y Otra s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de setiembre de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.141 - \$ 45,00 - 16 al 30/09/2005**

\*\*\*

La Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A", cita y emplaza a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Genaro Luis Avila y/o Ramona Isabel Vargas de Avila, en los autos Expte. N° 28.578 - "A" - 2004, caratulados: "Avila Genaro Luis y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.142 - \$ 45,00 - 16 al 30/09/2005**

\*\*\*

La Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que en los autos Expediente N° 29.218 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Rumilla Ramón Carlos - Sucesorio Ab Intestato", se ha decretado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ramón Carlos Rumilla, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de

quince (15) días, a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 18 de agosto de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.143 - \$ 45,00 - 16 al 30/09/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B", Expte. 7.534 - "Z" - 2005, caratulados: "Zamora Eulogia Elva - Sucesorio", cita, emplaza y hace saber por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Eulogia Elva Zamora, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de setiembre de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.146 - \$ 45,00 - 16 al 30/09/2005**

\*\*\*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por tres (3) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes, señores Oscar Agustín Romero, María Eugenia Núñez, Rolando Romero y Norma Romero, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.032/05, caratulados: "Romero Oscar Agustín y Otros - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 05 de agosto de 2005.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**S/c. - \$ 30,00 - 16 al 23/09/2005**

\*\*\*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado Ad Hoc de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Mercedes Damián Frías, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.094/04, caratulados: "Frías Mercedes Damián - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días

posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 12 de abril de 2005.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**S/c. - \$ 50,00 - 16 al 30/09/2005**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de Dra. Sara Granillo de Gómez (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 36.886 - Letra "L" - Año 2005, caratulados: "La Riojana C.C.I.S.A. s/Quiebra", mediante Resolución, de fecha diecinueve de agosto de dos mil cinco, se ha dispuesto: 1°)- Declarar la quiebra de la firma "La Riojana C.C.I.S.A." (CDI 30-70743962-5), inscrita en el Registro Público de Comercio en los folios 161/194 del Libro N° 7, con fecha 25 de octubre de 1937, teniéndose por constituido domicilio en donde lo indica, debiéndose anotar la misma al igual que la Inhibición General de Bienes en los registros correspondientes -Artículo 77 - inc. 2°, 88 y concordantes de la Ley 24.522. 2°)- Fijar el día 05 de setiembre próximo a horas ocho y treinta minutos a los fines de designar Síndico. 3°)- Tener por efectuada la denuncia del único bien que realiza el deudor, el que, tratándose de un bien inmueble, resulta suficiente tal manifestación. 4°)- Ordenar la prohibición de hacer pagos de la fallida, los que serán ineficaces - Artículo 109° de la Ley 24.522. 5°)- Ordenar interceptar la correspondencia, entregándosela al Síndico. 6°)- El Síndico deberá tomar las medidas necesarias para la conservación y administración de los bienes a su cargo y dar cabal cumplimiento con las exigencias contenidas en los Artículos 179°, 181°, 182°, 185°, 192° y conts. de la LCQ. 7°)- Intimar a la concursada a depositar en el término de tres (3) días de notificada la presente, la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00) destinados a cubrir los gastos de correspondencia y otros que se ocasionen. 8°)- Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Artículo 103° de la LCQ (autorización para viajar al exterior). 9°)- Ordenar que la Sindicatura interviniente realice un Inventario en un término de treinta (30) días. 10°)- Fijar la fecha para que los acreedores presenten ante el Síndico sus Pedidos de Verificación hasta el día veintiuno de octubre próximo - Artículos 126° y 200° de la LCQ. 11°)- Disponer que la Sindicatura interviniente presente el Informe Individual el día veintiocho de noviembre próximo, y el Informe General el día dieciséis de diciembre próximo - Artículos 200° y 202° LCQ. 12°)- Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín oficial y en un diario de circulación local, conforme el Artículo 89° de la LCQ. 13°)- Protocolícese, ofíciese y hágase saber. Fdo. Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Juez de Cámara, Dr. Víctor César Ascoeta - Juez de Cámara, Dr. Héctor Antonio Oyola - Juez de Cámara, Dra. Sara Granillo - Secretaria.

La Rioja, 05 de setiembre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**S/c. - \$ 700,00 - 16 al 30/09/2005**

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 10.656 - Letra "L" - Año 2003, caratulados: "Luna Ramón Delfín y Otra - Sucesorio Ab Intestato", ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Ramón Delfín Luna y Regina Rosa Romero, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164, 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 02 de setiembre de 2005.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 5.147 - \$ 45,00 - 20/09 al 04/10/2005**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia del extinto Julio Domingo Pentucci, para comparecer en los autos Expte. N° 7.584 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pentucci Julio Domingo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 14 de setiembre de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.149 - \$ 45,00 - 20/09 al 04/10/2005**

\* \* \*

La Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, presidida por la Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 8.986 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Barrionuevo Eugenio Buenaventura y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Eugenio Buenaventura Barrionuevo y Faustina Santos Martínez, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, 19 de agosto de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.153 - \$ 45,00 - 20/09 al 04/10/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría

“A” de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 37.361 - Letra “B” - Año 2005, caratulados: “Barrionuevo Fanny Ana - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Fanny Ana Barrionuevo, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 14 de setiembre de 2005.

**Carmen H. Moreno de Delgado**  
Prosecretaria a/c.

**N° 5.154 - \$ 45,00 - 20/09 al 04/10/2005**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Nicolasa Sabina Rosa Cabrera, para comparecer en los autos Expte. N° 36.885 - Letra “C” - Año 2005, caratulados: “Cabrera Nicolasa Sabina R. - Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 02 de setiembre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.155 - \$ 45,00 - 20/09 al 04/10/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “B”, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Pablo Roberto Buchbinder ha iniciado juicio de Información Posesoría en autos Expte. N° 18.864/04, caratulados: “Buchbinder Pablo Roberto - Información Posesoría”, para adquirir el dominio del inmueble ubicado en el distrito Plaza Nueva del Dpto. Famatina, y tiene una superficie total de 11 ha. 3.941,14 m2, su Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Secc. “B”, Manz. 1, Parc. 20-21. Sus linderos son: al Norte: linda con Ezequiel Corzo y Emilio Rearte, al Sur: linda con suc. de Teófilo Celindo Mercado y Miguel Angel Sauma, al Este: linda con suc. de Manuel Francisco Alfaro, y al Oeste: linda con calle pública. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 5.156 - \$ 45,00 - 20 al 27/09/2005**

\* \* \*

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Provincia de La Rioja, Secretaría

“B” de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, con sede en calle Joaquín Víctor González N° 77 de esta ciudad, en los autos Expte. N° 7.390 - Letra “P” - Año 2005, caratulados: “Pérez Hugo Alberto - Concurso Preventivo”, hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley N° 24.522) del Sr. Hugo Alberto Pérez, D.N.I. N° 8.018.036, con domicilio en calle 9 de Julio N° 211, barrio Centro de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico el Cr. Manuel Ramón Nazar, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 250 - 6° Piso - Of. “F”, de la ciudad Capital de La Rioja. Se ha fijado hasta el día catorce de octubre de dos mil cinco para que los acreedores presenten ante la Sindicatura sus pedidos de Verificación de Créditos (Art. 14 - inc. 3° de la Ley N° 24.522). Se fijó el día treinta de noviembre de dos mil cinco para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día veintitrés de febrero de dos mil seis para que presente el Informe General (Arts. 14, inc. 9°, 35 y 39 de la Ley N° 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 24.522. Secretaría, 07 de setiembre de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.157 - \$ 300,00 - 20/09 al 04/10/2005**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la autorizante, en los autos Expte. N° 8.898 - Año 2005 - Letra “A”, caratulados: “Andina Motors S.A. s/Aumento de Capital”, la Razón Social “Andina Motors S.A.”, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 08/09/03, en los Folios 1.906 al 1.929 - Libro N° 57, y que subsiste a la fecha, solicita la inscripción del Aumento de Capital dispuesto mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 29 de julio de 2005, quedando redactado de la siguiente manera: El Capital Social se aumenta de \$ 230.000 a \$ 456.000. Dicho incremento de \$ 226.000 lo suscriben e integran, en su totalidad, en partes iguales los socios mediante el aporte de dinero en efectivo. Es decir, que cada socio aporta \$ 113.000 en dinero en efectivo. Emitiendo 226 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un (1) voto por acción, de valor nominal \$ 1.000 cada una. Secretaría, 14 de setiembre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 5.158 - \$ 60,00 - 20/09/2005**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos Expte. N° 8.881 - Letra “D” - Año 2005, caratulados: “Don José S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Nuevo Domicilio Legal”. Y que el acto jurídico de Cesión lo fue por instrumento privado de fecha 22 de agosto de 2005, donde la Sra. María Fernanda Zalazar, D.N.I. N° 25.559.044, argentina, casada, cedió el 30% de las cuotas de Capital que tenía en la Sociedad “Don José S.R.L.” a favor del socio, Sr. José Augusto de la Vega, D.N.I. N° 22.135.284, argentino, casado. Como consecuencia de esta

cesión de derechos, las cuotas sociales quedan repartidas en la siguiente forma: El Sr. José Augusto de la Vega participa del 80% del Capital Social, y la Sra. María Fernanda Zalazar del 20% del total del mismo, modificándose, en consecuencia, la Cláusula Tercera del Contrato Constitutivo. También se hace saber que, a través de Acta N° 1 - del Tomo I - del Libro de Actas de "Don José S.R.L." se dispuso el cambio de domicilio social por el sito en calle Hipólito Irigoyen N° 180 de esta ciudad.

La Rioja, 26 de agosto de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 5.159 - \$ 90,00 - 20/09/2005**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria María Fátima Gazal, en los autos Expte. N° 8.889 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Railer S.A. s/Inscripción de Cambio de Jurisdicción, Modificación Artículos 1° y 3° (Ampliación del Objeto Social)", ha ordenado la publicación por un (1) día del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 18/11/04, protocolizada mediante Escritura N° 167, de fecha 20/05/05, se resuelve: a)- Ampliar el Objeto Social y b)- Cambio de Jurisdicción a la Provincia de La Rioja. En consecuencia quedan modificados los Artículos 1° y 3°, redactados de la siguiente manera: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Railer S.A.", y tiene su domicilio en la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja." "Artículo Tercero: Tiene por objeto: Comercial: la compraventa, comercialización y distribución de insumos y equipos para la construcción, materiales, productos metalúrgicos, cerámicos, eléctricos, de madera, de cuero, caucho, plástico y de ferretería, importación-exportación, el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: la fabricación de insumos y equipos para la construcción, así como la reparación, reconstrucción de máquinas y equipos agrícolas, productos metalúrgicos, cerámicos, eléctricos, de madera, cuero, caucho, plástico y ferretería. Inmobiliaria y Financiera: la realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura pública o privada. Toda actividad que, en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. De Servicios: de organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, financiero, técnico, deportivo, artístico, económico, de informática y computación, de seguridad y vigilancia. Actuar como consultora. Toda actividad que, en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Agropecuaria: Exportación: explotación, administración de campos, bosques, chacras, granjas, por los medios que se consideren necesarios, y en las distintas actividades de la agricultura, ganadería, caza, pesca, horticultura, apicultura, tambo, etc. La recuperación de tierras áridas o anegadas y la forestación de tierras propias y ajenas, recolección de cosechas y, en general, toda actividad lícita relacionada con el agro o la ganadería, la clasificación, empaque, despacho, depósito,

refrigeración, industrialización, fraccionamiento bajo cualquier forma de proceso, comercialización, explotación de leche, vinos, legumbres, hortalizas, semillas, pasturas, ganado y todo artículo, producto o subproducto relacionado y/o derivado de la transformación, industrialización o fraccionamiento de la actividad agrícola-ganadera, incluida su importación y exportación, y la comisión, mandato, representación y consignación de los mismos. En todo, se acuerda por unanimidad que se amplíe el objeto social y el cambio de jurisdicción.

Secretaría, 06 de setiembre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 5.160 - \$ 200,00 - 20/09/2005**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, Secretaria a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 8.864 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Allosa Luis Alberto - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado sobre calle Cerámica Riojana, entre las Av. San Francisco y Av. Ramírez de Velasco, de esta ciudad de La Rioja, con una superficie total de 489,14 m<sup>2</sup>, lindando: al Norte: con propiedad de Allosa Luis Alberto, al Sur: con propiedad de Gabriel José Pérez, al Oeste: con propiedad de Camilo Orlando Matta, y al Este: con calle Cerámica Riojana, el que mide por el Norte 39,87 m<sup>2</sup>, por el Sur 39,80 m<sup>2</sup>, por el Este 12,23 m<sup>2</sup> y por el Oeste 12,33 m<sup>2</sup>. Cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 13 de setiembre de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 5.162 - \$ 80,00 - 20/09 al 04/10/2005**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Lilí del Valle Herrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 8.996 - Letra "H" - Año 2005, caratulados: "Herrera Lilí del Valle - Sucesorio Ab Intestato", en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 01 de setiembre de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 5.163 - \$ 40,00 - 20/09 al 04/10/2005**

\* \* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja,



dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase para que en el término de sesenta (60) días de cumplimiento con la presentación del informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Parco, Luis Héctor - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 5.108 - \$ 100,00 - 09 y 20/09/2005**

\*\*\*

### Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 47-M-2005. Titular: Minas Argentinas S.A. Denominación: "Sol 1". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 18 de julio de 2005: Señora Directora: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6724850 - Y=2533150) ha sido graficada en forma provisoria en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación superpone con las minas Cerro Corral N° 2 - Expte. N° 92-R-95, Cerro Corral N° 3 - Expte. N° 93-R-95, Cerro Corral N° 8 - Expte. N° 98-R-95, todas actualmente transferidas a la Razón Social "Minas Argentinas S.A.", quedando la superficie libre de 1.702 ha 5.589,82 m<sup>2</sup>; dicha área libre queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94):  

Y=2530410.480	X=6724992.450,	Y=2533305.480
X=6724992.450,	Y=2533305.426	X=6724247.485,
Y=2533953.573	X=6723707.487,	Y=2534159.390
X=6723707.480,	Y=2534305.410	X=6723532.480,
Y=2534480.420	X=6723386.480,	Y=2535305.410
X=6722561.480,	Y=2535830.410	X=6722386.480,
Y=2535830.880	X=6720892.490,	Y=2529653.490
X=6720892.490,	Y=2529653.490	X=6721892.490,
Y=2531160.430	X=6721892.490,	Y=2531160.430

 X=6723992.480, Y=2530410.480 X=6723992.480. La graficación provisoria se debe a que la presente solicitud se encuentra ubicada en zona de indefinición de límites con la provincia de San Juan. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6724850-2533150-13-08-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 25 de agosto de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Hacer lugar al Recurso de Aclaratoria, presentado a fojas 31/32. Artículo 2°)- Déjese sin efecto la Resolución de T/M N° 301/05, que fuera debidamente notificada, la que quedará redactada de la siguiente forma: Artículo 3°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento a nombre de "Minas Argentinas S.A.", y publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 4°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del

Código de Minería. Artículo 5°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, deberá ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 6°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 7°)- De forma: ... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 5.092 - \$ 180,00 - 06, 13 y 20/09/2005**

\*\*\*

### Edicto de Cantera

Expte. N° 12 - P - 2004. Titular: "Papastamati, Luis Miguel. Denominación: "Las Garrochas II". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 28 de abril de 2004. Señora Directora: ... este Departamento procedió a graficar provisoriamente la presente Delimitación del Area quedando la misma ubicada en el departamento Capital con una superficie de 7 ha, 5.027,3 m<sup>2</sup>, resultantes de la superposición parcial con el área no concesible para extracción de áridos y demás sustancias de tercera categoría - DGM N° 23/97. Se informa además, que el área graficada se encuentra comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: Y=3408560.010 X=6742619.180, Y=3409003.740 X=6742550.460, Y=3409172.570 X=6742471.680, Y=3409398.020 X=6742438.080, Y=3409420 X=6742421.191, Y=3409420 X=6742494.493, Y=3409261.810 X=6742522.100, Y=3409048.840 X=6742588.850, Y=3408553.160 X=6742657.530, Y=3408406.040 X=6742573.370, Y=3408317.990 X=6742672.020, Y=3408026 X=6742772.550, Y=3407882.790 X=6742688, Y=3407911.160 X=6742659.670, Y=3408031.120 X=6742735.970, Y=3408289.200 X=6742636.050, Y=3408388.420 X=6742525.140. Dirección General de Minería: La Rioja, 10 de agosto de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería: Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de cantera formulada por el señor Papastamati, Luis Miguel, de áridos de la tercera categoría, ubicada en el distrito Capital, departamento Capital, de esta Provincia, de conformidad a lo establecido por el Art. 73 del C.P.M. - Ley N° 7.277. Artículo 2°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el término de quince (15) días, en el Boletín Oficial y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Artículo 3°) La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada por el solicitante, dentro de cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. 4°) De Forma: ... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz, Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 5.119 - \$ 140,00 - 13, 20 y 27/09/2005**